

**Datos del Producto**

**Número de Registro:** ES-00294 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 26/02/2018 **Renovación:** **Caducidad:** 30/11/2026  
**Nombre Comercial:** NITROETIL

**Titular**

**CARBUROS METALICOS, S.A.**  
 c/ Avda, de la Fama, 1  
 08940 CornelladeLlobregat  
 (Barcelona)  
 ESPAÑA

**Fabricante**

**CARBUROS METALICOS, S.A.**  
 c/ Avda, de la Fama, 1  
 08940 CornelladeLlobregat  
 (Barcelona)  
 ESPAÑA

**Composición**

ETILENO 4% [GA] P/P

**Envases**

Cilindros de 40-50 l con regulador de presión, válvula y grifo.

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Método de Aplicación: Ttos. Postcosecha</b>						
Aguacates	Regulador de crecimiento	0,025 - 0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frutos cítricos	Regulador de crecimiento	0,025 - 0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	Exclusivamente para limones, naranjas, mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos) y toronjas o pomelos.
Frutos de la pasión	Regulador de crecimiento	0,025 - 0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Granadas	Regulador de crecimiento	0,025 - 0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Kiwis	Regulador de crecimiento	0,025 - 0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Mangos	Regulador de crecimiento	0,125 - 5 l/m3	1	-	NO APLICABLE	
Papayas	Regulador de crecimiento	0,025 - 0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Patatas	Supresión de rebrotes / varetas	0,25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	
Plátanos	Regulador de crecimiento	15 - 25 l/m3	1	-	NO APLICABLE	Aplicación mediante inyección de gas en instalaciones de tratamiento en cámaras de desverdizado. Aplicar durante BBCH 81, 83, 85 y 89.

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Plátanos	1
Aguacates, Frutos cítricos, Frutos de la pasión, Granadas, Kiwis, Mangos, Papayas, Patatas	NO PROCEDE

**Condiciones Generales de Uso**



Tratamiento regulador del crecimiento de las plantas empleado para acelerar la maduración y el desverdizado. Aplicar en post-cosecha mediante gaseado en cámara. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Clase de Usuario**



Uso profesional.

**Mitigación de riesgos en la manipulación**



**SEGURIDAD DEL APLICADOR:**

El aplicador utilizará para el tratamiento en mangos, cítricos y patatas, durante la carga: guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada.

El aplicador utilizará para el tratamiento en plátanos, tanto en la carga como en la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección C1 o tipo 6 y calzado resistente.

**SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:**

El trabajador utilizará para el tratamiento en mangos, cítricos y patatas, durante la reentrada: guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada.

El trabajador utilizará para el tratamiento en plátanos, durante la reentrada: guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada o C1.

**NORMATIVA APLICABLE:**

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.

Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005 + A1:2009.

Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente.

Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2.

Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017.


**Medidas adicionales de mitigación del riesgo:**

- El producto debe aplicarse únicamente en cámaras dotadas de mecanismo de cierre hermético.
- Durante la conexión y desconexión de los cilindros para reemplazar los vacíos o en caso de fuga del sistema, se debe usar protección respiratoria. Máscaras filtrantes con válvula contra gases o gases y partículas FFAX o máscaras con filtro de gas tipo AX.
- No reentrar en los almacenes tratados hasta que no se haya ventilado adecuadamente y se asegure una concentración de etileno inferior a 200 ppm. En caso contrario deberá usarse protección respiratoria.
- Las cámaras de procesamiento estarán marcadas con la prohibición de acceso al área.

SPo5: Ventilar bien las zonas tratadas antes de volver a entrar.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	Gases a presión - Gas comprimido Gases a presión.
Pictograma	 GHS04 (bombona de gas)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H280 -Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.
Consejos de Prudencia	P284 -[En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria. P308+P313 -EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P210 -Mantener alejado de fuentes de calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

**Mitigación de riesgos ambientales**



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Gestión de Envases**



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Contiene nitrógeno y etileno. Causan asfixia a altas concentraciones.  
Usar equipos de respiración cuando se entre en lugares con concentraciones desconocidas de etileno.  
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; Aguacates, kiwis, papayas, frutos de la pasión y granadas, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

### OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

### Condiciones de almacenamiento

P410+P403+P412 -Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado. No exponer a temperaturas superiores a 50°C / 122°F.

